

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-23000-19-1616-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1616

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,437,763.7
Muestra Auditada	1,437,763.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 1,437,763.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar de la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2872/XII/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 1,437,763.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 29 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y el 11 de enero de 2024 aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se establecieron la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 1 de febrero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR. Sin embargo, el envío fue posterior a la fecha prevista en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB-SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIPLAN distribuyó 1,437,763.7 miles de pesos entre los 11 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con los montos contenidos en el Convenio y su Anexo Metodológico.

En el anexo referido, se estableció que la asignación de los recursos del FAISMUN del municipio de Puerto Morelos, del cual no se disponía de información de pobreza extrema en 2015 ni de la línea basal 2013, se determinó con base en la metodología de distribución que efectuó la SEFIPLAN y que fue validada por la Dirección de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional de la SB, con un factor de proporcionalidad a la línea basal 2013 del municipio de origen, Benito Juárez, calculado con las variables de rezago social por localidad, obtenidas de la información de los Principales resultados por localidad (ITER) 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de aquellas localidades que disponen de información; a cada componente del rezago social utilizado se les asignó el mismo peso proporcional, los cuales se describen a continuación:

- Población de 15 años o más analfabeta.
- Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.
- Población de 15 años y más con educación básica incompleta.
- Población sin derechohabiencia a servicios de salud.
- Viviendas con piso de tierra.
- Viviendas que no disponen de excusado o sanitario.
- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública.
- Viviendas que no disponen de drenaje.
- Viviendas que no disponen de energía eléctrica.

En la etapa 1, la línea basal 2013 del municipio de origen, Benito Juárez, se multiplicó por la proporcionalidad resultante de separar los indicadores de rezago social anteriores entre los municipios de Benito Juárez y Puerto Morelos con base en las localidades del ITER 2010 que,

según el Decreto de creación, quedaron en un municipio y otro. El resultado fue la línea basal 2013 de Benito Juárez y el restante la de Puerto Morelos.

En la etapa 2, se distribuyeron los recursos del FAISMUN a todos los municipios de la entidad, y para los municipios Benito Juárez y Puerto Morelos se utilizó la línea basal 2013 resultante de la aplicación de la proporcionalidad. Para el municipio de Puerto Morelos se consideró valor cero en eficiencia, ya que no se dispuso de la información respectiva.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo a los 11 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Correos electrónicos mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIPLAN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la información anterior, se verificó que la SEFIPLAN transfirió 1,437,763.7 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero a diciembre de 2024, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

El 19 de diciembre de 2024 se realizaron dos transferencias a la cuenta bancaria número 0462620970 del Gobierno del Estado Quintana Roo, las cuales correspondieron a la devolución de 3.0 miles de pesos depositados inicialmente para la apertura de la cuenta y

un importe inferior a 0.1 miles de pesos de los intereses generados en el mismo mes debido a la permanencia de esos recursos en la cuenta bancaria. Adicionalmente, la SEFIPLAN proporcionó evidencia de que la cuenta bancaria fue cancelada el mismo día.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el ‘Fondo para la Infraestructura Social Municipal’, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro”, así como sus anexos que contienen la fórmula y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SEFIPLAN/SSP/DGP/DVP/070224-05/II/2023 del 7 de febrero de 2024, la SEFIPLAN remitió un ejemplar del referido acuerdo a la DGDR de la SB, en el plazo establecido en la normativa.

No obstante, en ese acuerdo no se presentó la metodología ni la justificación de cada elemento para la distribución de los recursos del municipio de nueva creación de Puerto Morelos, ya que no se dispuso de información de pobreza extrema 2015 ni de la línea basal 2013, debido a que se creó en 2016.

Tampoco se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB-SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante la Subsecretaría de Planeación y la Tesorería General del Estado, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos para el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y las acciones para la operación del FAISMUN, con la Secretaría de Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa.
- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FAISMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FAISMUN se pagaron a los 11 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN fue cancelada el 19 de diciembre de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El importe distribuido entre los municipios que fue publicado se correspondió con el convenido con la SB.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático llamado “Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo” que permitió efectuar el cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El envío a la DGDR del Convenio y el anexo metodológico, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, se realizó de manera extemporánea.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Si bien se publicaron en el órgano oficial de la entidad de difusión la fórmula y el calendario de ministración de los recursos a los municipios del FAISMUN, no se presentó la metodología ni la justificación de cada elemento para la distribución de los recursos del municipio de Puerto Morelos.
- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen las gestiones correspondientes para recabar las firmas y rúbricas de los representantes del Gobierno del Estado y la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Además, que se acredite y presente la metodología y la justificación de cada elemento para la distribución de los recursos de los municipios de nueva creación.

Asimismo, se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de distribución y los montos correspondientes al FAISMUN y que implemente un mecanismo de revisión al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio correspondiente, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento oportuno.

Además, se proporcionó el oficio número SEFIPLAN/DS/DGA/DPDO/651/VIII/2025 del 5 de agosto de 2025, mediante el cual se informa que la Dirección General Administrativa se

encuentra en proceso de programar la actualización de los Manuales Institucionales mediante talleres de trabajo, en sinergia con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

También presentó la propuesta del Manual de Procedimientos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), donde se identificó el Diagrama de Flujo del Procedimiento de Revisión del PEF número SFP-MP-DVP-PRPEF-01, el cual tiene como objetivo verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del FAISMUN a la cual se deba dar cumplimiento.

Adicionalmente, se presentaron los Tableros de Control denominados “Proceso de cálculo, distribución, liquidación y aplicación de los recursos del FAISMUN” y “Procedimiento de revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación”, en los cuales se mencionan las actividades, responsables, fechas de inicio, fechas de entrega, estado, cumplimiento del plazo y días de mora, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,437,763.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios.

La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar el convenio establecido en la normativa, para la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios.

También, se pagaron a los municipios 1,437,763.7 miles de pesos de los recursos que les correspondían, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicaron en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos entre cada municipio y el calendario de ministraciones; asimismo, las cifras publicadas coincidieron con

los montos pagados a los municipios. Sin embargo, no se presentó la metodología ni la justificación de cada elemento para la distribución de los recursos para el municipio de Puerto Morelos.

El envío a la DGDR del convenio y su anexo metodológico, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, se realizó de manera extemporánea.

Tampoco se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00440/VIII/2025.

Asunto: Se envía información para la atención

de la CRF de la Auditoría 1616 "FAISMUN" 2024

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2025

"2025, Año del 50 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIV y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos I; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracción XXIX, 9 fracción XXXI, 59 fracción VII, 65 fracciones I, V y VI y 65 BIS fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, esto con relación al párrafo segundo del artículo segundo Transitorio del Decreto número 096 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día doce de febrero del presente año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en atención a su oficio No. DGEGF/0451/2025, de fecha 21 de julio de 2025, mediante el cual me remite los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría por medios electrónicos No. 1616 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, y cita a reunión para la formalización de los mismos, al respecto le envío la siguiente información que atiende los resultados con observación que se mencionan a continuación:

Por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías.

- Resultado 2, Procedimiento 2.1
- Resultado 5, Procedimiento 4.1
- Resultado 6, Procedimiento 5.1
- ✓ Oficio No. SEFIPLAN/TGE/DEIA/00499/VIII/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por la Mtra. María de la Luz Ramírez Lizama, Directora de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual se detalla la documentación e información que atiende los resultados con observación, la cual fue cargada correctamente dentro del Buzón Digital de la ASF.

Por la Coordinación de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB).

- Resultado 2, Procedimiento 2.1
- Resultado 5, Procedimiento 4.1
- ✓ Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGIAIOPAS/CIADI-B/00062/VIII/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la Mtra. Lluvia de Abril Alpuche Javier, Coordinadora de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual se remiten los siguientes acuerdos de inicio de investigación, los cuales fueron cargados correctamente dentro del Buzón Digital de la ASF.
- ✓ Acuerdo de Inicio de Investigación e Integración de Expediente No. SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.35.5.1.0014/2025.
- ✓ Acuerdo de Inicio de Investigación e Integración de Expediente No. SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.35.5.1.0015/2025.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

C.c.p. Expediente/Ministerio
AAM/CRH/ATH



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEIA/00499/VIII/2025
Asunto: Se remite información y documentación para la atención
a la Cédula de Resultados de la Aud 1616 "FAISMUN" 2024 (Medios electrónicos)
Chetumal, Quintana Roo a 06 de agosto de 2025
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE FISCALIZACIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE
ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 37, fracciones I, III, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado el 30 de octubre de 2023, y su fe de erratas publicada el 17 de noviembre del mismo año, y en seguimiento al oficio SABGOB/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00420/VII/2025, mediante el cual solicita la entrega, a través del Buzón Digital, de la documentación, justificación y/o aclaraciones pertinentes para desvirtuar las observaciones derivadas de la Auditoría No. 1616, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, y contenidas en la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de fecha 21 de julio de 2025, me permito remitir la documentación correspondiente a los siguientes resultados:

Del apartado 2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

NÚM. RESULTADO 2

PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN ENTRE LOS MUNICIPIOS.

Descripción del resultado:

"...Adicionalmente, el 1 de febrero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR. Sin embargo, el envío fue posterior a la fecha prevista en la normativa..."(sic)

Atención al resultado:

Se remite la siguiente documentación en formato PDF:

- Nota aclaratoria suscrita por la Subsecretaría de Planeación, con la justificación respecto a este resultado, la cual contiene anexos los oficios CJPE/DCJPE/0107/II/2024 Y SEFIPLAN/SSP/DGP/DVP/010224-04/II/2024 relacionados con el tema.

Del apartado 4.-TRANSFERENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

NÚM. RESULTADO 5

PROCEDIMIENTO NÚM. 4.1 TRANSFERENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Descripción del resultado:

"...Asimismo, mediante el oficio número SEFIPLAN/SSP/DGP/DVP/070224-05/II/2023 del 7 de febrero de 2024, la SEFIPLAN remitió un ejemplar del referido Acuerdo a la DGDR de la SB, en el plazo establecido a la normativa.

No obstante, en el Acuerdo mencionado no se presentó la metodología y justificación de cada elemento para la distribución de los recursos del municipio de nueva creación de Puerto Morelos, ya que no se dispuso de información de pobreza extrema 2015 ni de la línea basal 2013, debido a que se creó en 2016.

Tampoco se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero, de manera física y electrónica en formato de base de datos..."(sic)

Palacio de Gobierno, Secretaría General del Estado,
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
Dirección: Av. 22 de Enero No. 01,
Col. Centro, C.P. 77000,
Chetumal, Quintana Roo, México.





DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
 Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEJA/00499/VIII/2025
 Asunto: Se remite información y documentación para la atención
 a la Cédula de Resultados de la Aud 1616 "FAISMUN" 2024 (Medios electrónicos)
 Chetumal, Quintana Roo a 06 de agosto de 2025
 "2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
 del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Atención al resultado:

Se remite la siguiente documentación en formato PDF:

- Nota aclaratoria suscrita por la Subsecretaría de Planeación respecto a la publicación de la metodología y justificación del Municipio de Puerto Morelos, en la cual hacen referencia a liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/9319/69/AnexoQuintanaRoofaismun2024.pdf, donde se identifica en la página 2 párrafo segundo la metodología utilizada para distribución.
- Nota aclaratoria respecto de la Entrega de Calendario y Distribución del FAISMUN 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Oficio SEFIPLAN/DS/000352/VI/2025, signado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual envía la distribución de los recursos por municipio referente al FAISMUN del ejercicio 2025 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del servicio de paquetería DHL (se adjunta comprobante de la entrega del envío con número 5059255493), así como el correo electrónico con el cual se remitió de igual manera dicha información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y por cuanto a lo que se refiere al apartado **5.-FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA**, el cual a la letra dice:

**NÚM. RESULTADO 6,
 PROCEDIMIENTO NÚM. 5.1 FORTALEZAS ÁREAS DE MEJORA**

Descripción del resultado:

"...FORTALEZAS..."

"...ÁREAS DE MEJORA..."

Distribución de los recursos del FAISMUN

"El envío a la DGDR del Convenio y Anexo metodológico, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, se realizó de manera extemporánea" (SIC).

Transparencia en la distribución de los recursos

- ***"Si bien se publicó en su órgano oficial de difusión la fórmula y el calendario de ministración de los recursos a los municipios del FAISMUN 2024, no se presentó la metodología y justificación de cada elemento para la distribución de los recursos para el municipio de Puerto Morelos.***
- ***No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los Municipios..." (SIC).***

Al respecto de ello, y conforme a los términos y mecanismos de atención que se deberá implementar como evidencia de la atención del presente resultado establecido de la **Cédula de Recomendaciones**, se remite la siguiente documentación en formato PDF conforme a lo siguiente:

- Por cuanto al punto uno a través del cual solicita oficio de instrucción suscrito por la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación al área responsable para que se atiendan las áreas de mejora, al respecto de ello, se adjunta copia simple del oficio número SEFIPLAN/TGE/DTG/826-I/VII/2025, de fecha 25 de julio del presente

Palacio de Gobierno Tesorería General del Estado.
 Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
 Dirección: Av. 22 de Enero No. 01.
 Col. Centro, C.P. 77000.
 Chetumal, Quintana Roo, México.





DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
Oficio Número: SEFIPLAN/TGE/DEIA/00499/VIII/2025
Asunto: Se remite información y documentación para la atención
a la Cédula de Resultados de la Aud 1616 "FAISMUN" 2024 (Medios electrónicos)
Chetumal, Quintana Roo a 06 de agosto de 2025
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

año, mediante el cual instruye a la Subsecretaría de Planeación para que se atiendan las áreas de mejora identificadas en el proceso de transparencia de los recursos de FAISMUN.

- Así mismo y para mejor proveer, se envía la adecuación realizada por la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, al "Manual de Procedimientos específico para el Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en el cual se puede identificar que fue agregado en el apartado del "marco jurídico" el fundamento legal de la actividad para revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, así como el incluir la presentación del procedimiento denominado "Diagrama de Flujo del Procedimiento de Revisión del Presupuesto de egresos de la Federación", así como el Tablero de Control del Proceso de Cálculo, Distribución, Liquidación y Aplicación y Tablero de Control del Procedimiento de Revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Oficio SEFIPLAN/SSP/DGP/DVP/04082025-02/VIII/2025, mediante el cual la Subsecretaría de Planeación solicita a la Dirección General Administrativa la inclusión en el Manual de Procedimientos o normativa aplicable, de la actividad de revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Oficio de respuesta SEFIPLAN/DS/DGA/DPDO/651/VIII/2025, mediante el cual la Dirección General Administrativa informa el estatus del manual y las acciones correspondientes respecto a la solicitud mencionada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS

MTRA. MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ LIZAMA

C.c.p.- Lic. José Cuauhtémoc Iriburu Zárate.- Tesorero General del Estado (para su conocimiento sin anexos).
C.c.p.- Expediente y minutorio de la Dirección de Enlace Institucional de Auditorías.
MLR/LRG

Palacio de Gobierno, Tesorería General del Estado,
Dirección de Enlace Institucional de Auditorías
Dirección: Av. 22 de Enero No. 01.
Col. Centro, C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO FAISMLIN DE RESPUESTA AL ARO ALEXANDER
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 3
NOMBRE: MARIA DE LA LUZ RAMIREZ LIZAMA
CARGO: DIRECTORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. Q.R. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8; 2.3.9, FRACCIÓN III; 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UIID: 789DE0782886F748D17D29C05DAA19382F037CCCE82186C9E5CADC3166A8350
Sello Digital del SAT:
pRkYxb5YxrmMAz7qc+ApGp0hZMncPXXOm2P7//GQFiw4+5mnMMA9PhnbZcQ/8+KmYmENZUKuqAG7KCHM3XIY0xAFD6e0AubZjp77WdI/vagJvMfNhta6lnwLX27nB35RS6koZUvJVe5Zz4WZDP0e4aSwubzJnEVpZgVg6XH6Nk7KHSQg/
NSMFCum+smzJmS0hna8MLJ0eEp5NjK4+471PHFgqQKWG1KQJh0LJvvgSPB5Cn5pB+aaRtGFDhpgVNCemgucEjBgyt+DyL+FF4nRaTabLOPBL4A0n0a/padf+zmU94nCh262Xw==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
MtmSTpHua3K0ceH4guCRJN64B9gKBHJ4yc3ACvpH2+6o/SzxUhzcfPjz1rA0qVUHed7YxzPzPKDYW0mQzD4LFq6vH6EXjd+ZVY4yPJEfPvi+WaDwcaK9beMMLrdG53Y01qYgFHIIEcrgXmnp589FH1LP3LczBbsE81+AjpwM28ZeloE8Fmwdqz58
G1FOKCKX5mal8h0nqzZL8S82095YvU8OvB3jJN0hK5kIZ+z5QStqH8rmfS6EwTVBn/ZICBJhN07mhxoeu/38GelyXCIVSN7qZY9NvZTPcYBZwZcUCG1SRBplexILUKK70icOA9nA=
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-11T16:58:08



Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CGIAIOPAS/CIADI-B/00062/VIII/2025
Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio de Investigación.

Chetumal, Quintana Roo, a 05 de agosto de 2025.

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA.
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES Y ENLACE
ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00430/VIII/2025**, de fecha cinco de agosto del año en curso, y en referencia al oficio de notificación de resultados finales y observaciones preliminares número **DGEGF/0451/2025**, correspondiente a la Auditoría número **1616** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** de la Cuenta Pública **2024**, mediante el cual solicita iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de las Personas Servidoras Públicas presuntas responsables de los actos u omisiones, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A lo anterior, envío para su conocimiento el Acuerdo de Inicio de Investigación en original y firma autógrafa, certificado dentro del Buzón Digital de la ASF, instruido por este Órgano Estatal de Control, respecto de la Auditoría citada en el párrafo anterior del resultado que se describe a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	RESULTADO:
SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.35.5.1.0014/2025	Resultado 2, Procedimiento 2.1
SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.35.5.1.0015/2025	Resultado 5, Procedimiento 4.1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. LLUVIA DE ABRIL ALPUCHE JAVIER.
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN EN AUDITORÍAS,
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES "B"

Minutario
LAAJ/DJVC/gini



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: SE ENVIA INICIO 14 Y 15 MEDIANTE BUZON DIGITAL
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: LLUVIA DE ABRIL ALPUCHE JAVIER
CARGO: COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN EN AUDITORIAS DENUNCIAS E INCONFORMIDADES B
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. Q.R. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 276430C3A536D29AC758B774DA74198C57143D9383CB82AE51451F6616C500A
Sello Digital del SAT:
2Xx55NwRP4MCMCHAH40TV8nDCZDWXmD862eCKxYLPhQ2n77H42hJyDPN8FjH1j1mQxVHCe95s9McdoyXB4JxloglyVdCYSTzCpRtS8cXL1x67Upa8+7x0WLuWw0ChmUjn+DEEk9591dU12/Q9hDzZ4x8ohV98mZ048b774e0b02Sp+ggg8JSnc
MLJPQ2xwSU7LSOR0w9f6wqghpwX4Nog8o5vtW4zp1ZzQZsC7Nt7xPah6ZLBPfQhrevF0rd1No7Qrd3CAH7TVqnvahHubGSN49pF+8R77VRQwBIPS+7FeXGChy7WhovJx2vIXpA==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
c4qiczn0epPjmsKfMx3nRqN2BzppioS0afV0sl+Z8Djy5jWYdfzwDJ4JsaEV+tlJw1yn2M3k3W+4zAS571WUeEY20zpmTxvHcM7URANVY5GyI2zY1VEOSnSvAOLvne97xJ85pJIMyQaeyzXKf4zj+3m+v8HL4Qka2CGpT0pQHxIX3CTUGCDmMEZL1N
E+HOeEantrqS5puVt0JPH471+dXimigXNGrsBQmyREwGLURgTmXCSog6RSUE7PGGzcpPOYpWCCV4P7XVb9S8Z6QuFSS01Q9QChQcaUdng8V5wnTODMozKGD106Rhr/p8WjyQ5slprAwog=
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-06T12:28:36

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA, Cargo: COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Entidad Fiscalizada: GOB. Q.R. - Gobierno del Estado de Quintana Roo. Número de Auditoría: 1616. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABGOB-SFSIOPAS-CGCSF-CCAGF-00440-VIII-2025, constante de 7 foja(s) útil(es).

UUID: 4FBF5D13C0ADB3DD4BB25E32F7BD64A5

Sello Digital de la ASF:

a1MX9ndIKTGM+eO2J43bEOEsB6Md1d2KSnVeLx0sjP3C0d4q4XnzKqE2wH/OHrnlbW1JCqcagslRCeAfhepZZZf9udL+2fVLRNbwTrQl5pgkrY9SIK74PSD/WV/p1EEkqG/GDCzuPtEKgnxdo/vgpYDWYPN2ZNxqumYvMOM+YXQbkaOyVQ8tRf3VbeMhu4p58zo9ChEVYI+MIKqR/8hfzAjo7ICAodpABBHkeclfpofNL+RMF3tBr0gmGk95vgYyD6/RyY6aCYwn5CjaeM0xu+nvcSO2ApXT5Ns5ReMwGnPliVDPfUAËyzVoPvxdrMDfTtEiISfQ1zyt0Hdz4w==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:

EgfCI817ji8fd/nCF7qMop8KRLfZXZIZ5buJHzZ3J45+Sx3JCvyZKYwLISIAME8NcTHoNSiISY+xE/zzBD6PE1JPpMxP9J80JQ+C4ezYt0WQJKAmMNGVOAXHzWdYYFp2a aG8msHY4mr7J4T9LcBa4Eoty74yXxoRvHCezMGOrALZvolUWAAyZLMOPcyyMhd2wGctotWkfZgap0OMBZvHoqOmiHk13r41w4OpXjrnrmfZGHd4qc1T80v9Fw6yt3bZ/5A 7x8G6TKtdU9y+Msr1At/swFVL7twH1bgdoWxWcKQ/ybR9c3vQuSlyspstVz0BBf18U4aHmNop9GFDaxeOMw=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-12T11:09:26

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN).